

## ESPECIFICACIONES TECNICAS

Entidad Solicitante:	GERENCIA ENVIBOL		
Objeto de la Contratación:	ENVIBOL - ADQUISICION DE DOS MAQUINAS FORMADORAS IS DE SECCIONES INDIVIDUALES PARA EL PROYECTO AMPLIACION DE LA PLANTA EN ZUDAÑEZ - CHUQUISACA		
Unidad Solicitante:	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	Fecha:	12/05/2023

## ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO O BIEN

1. **FORMALIZACION DEL PROCESO:** Se formalizará el Proceso de contratación mediante firma de contrato de adhesión.
2. **PLAZO DE ENTREGA:** El plazo de entrega de las 2 (dos) MAQUINAS FORMADORAS IS DE SECCIONES INDIVIDUALES O MAQUINAS IS destinadas a la formación de envases de vidrio será en 390 (trescientos noventa) días calendarios a partir de la fecha establecida en la Orden de Proceder.
3. **MULTAS:** Se aplicará una multa de 0.5% (cero puntos cinco por ciento) del precio de la partida correspondiente, aplicable por cada semana completa de retraso y considerando un período de gracia de una semana para cada evento, esta multa en ningún caso podrá superar el importe del cinco por ciento (5%) del precio referencial.
4. **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DE SERVICIO:** Incoterm CIF Arica - CHILE
5. **PRECIO REFERENCIAL:** € 3.915.101,00 (Tres Millones Novecientos Quince Mil Ciento Un 00/100 EUROS).
6. **FORMA DE PAGO:**

CARTA DE CREDITO A LA VISTA, NO TRANSFERIBLE Y AVISADA DE ACUERDO A DATOS BANCARIOS BRINDADOS POR EL PROVEEDOR. De acuerdo a la remesa de documentos siguiente:

  1. Factura Comercial
  2. Lista de Empaque
  3. Bill of lading

Para el pago del importe total (en caso de haber anticipo la Carta de Crédito será del 70% del importe total y en caso de no solicitar anticipo la Carta de Crédito será por el 100% del importe total) el COMPRADOR dentro de los 40 (cuarenta) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato, abrirá una Carta de Crédito L/C con las siguientes características:

  - Ordenante: "Empresa Pública Productiva Envases de Vidrio Bolivia - ENVIBOL" dependiente del SEDEM.
  - Beneficiario: "BDF INDUSTRIES S.p.A."
  - Banco Emisor: Banco Central de Bolivia: SWIFT BCEBBOLP.
  - Banco Avisador/Pagador: El banco del PROVEEDOR.
  - Vigencia: De 24 meses después de la firma de contrato.

- Moneda: En Euros (EUR).
- Idioma del documento para el pago: Castellano.
- Concordante con las Reglas Uniformes Relativas a Documentos Crediticios UCP600.
- Confirmación: Permitida con costo a cargo del PROVEEDOR.

Se podrán efectuar varias liberaciones (En caso de haber anticipo hasta el 50% del importe total y en caso de no haber anticipo hasta el 80% del importe total) una vez realizado el embarque en el lugar de origen de las 2 (dos) MAQUINAS FORMADORAS IS DE SECCIONES INDIVIDUALES destinadas a la formación de envases de vidrio y/o Suministros, contra la presentación de los siguientes documentos al Banco Pagador:

- a) Bill of lading, (En tránsito a Bolivia).
- b) Factura comercial de exportación.
- c) Packing List.
- d) Certificado de Origen.

El pago del 20 % restante del importe señalado en 6.2 se pagará de la siguiente forma:

**PRIMERA LIBERACIÓN:** Del 10% del importe establecido en 6.2, a la llegada al puerto de Arica – Chile, contra la presentación de los siguientes documentos al Banco Pagador:

- a) Notificación a la llegada al Puerto de Arica, Chile.
- b) Verificación del Packing List y desconsolidación de carga en puerto de Arica – Chile, verificada por ambas partes o sus delegados de manera expresa.

**SEGUNDA LIBERACIÓN:** Del 10% del importe total, una vez realizadas y aceptadas las pruebas de funcionamiento de las 2 (dos) MAQUINAS FORMADORAS IS DE SECCIONES INDIVIDUALES destinadas a la formación de envases de vidrio, contra la presentación de los siguientes documentos al Banco Pagador:

- a) Acta de Recepción Definitiva de las 2 (dos) máquinas de secciones individuales suscrita por ambas PARTES o como alternativa el certificado emitido por un sujeto verificador.
- b) Acta de Verificación de No Adeudos del PROVEEDOR.

Los gastos de apertura de las Cartas de Crédito L/C y de mensajes SWIFT de apertura serán cubiertos por el COMPRADOR. Los gastos de confirmación de la Carta de Crédito, de aviso SWIFT posteriores y de Pagos Diferidos, si los hubiere, serán cubiertos por el PROVEEDOR.

## **7. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:**

El PROVEEDOR, a su costo, para el cumplimiento del contrato y previo a la emisión de la Orden de Proceder, entregará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un valor de 7% del precio referencial; que será ejecutada cuando el PROVEEDOR incumpla con el objeto del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato tendrá las siguientes características:

- Tipo de Garantía: Carta de Crédito STAND BY por Garantía de Cumplimiento de Contrato "Performance Bond" o Boleta de Garantía a Primer Requerimiento.
- Ordenante: PROVEEDOR
- Beneficiario: "Empresa Pública Productiva Envases de Vidrio Bolivia - ENVIBOL" dependiente del SEDEM.
- Banco Emisor/Garante: (del proveedor) emitida por un banco primario europeo, o un banco legalmente establecido en el Estado Plurinacional de Bolivia.
- Banco pagador en Bolivia: Banco Central de Bolivia; SWIFT BCEBBOLP.
- Relación Subyacente: El presente contrato.
- Moneda e importe de la Garantía: En euros (EUR), por el 7% del contrato.

- 
- Vencimiento: Dos años o al pago completo de la Carta de Crédito o cuando se haya cumplido el objeto del contrato.
  - Concordante con las Reglas Uniformes Relativas a Garantías Pagaderas a Primer Requerimiento URDG758 rev 2010. Indicación expresa.
  - Condiciones: Renovable; irrevocable y de ejecución inmediata.

---

**8. ANTICIPO:**

30% del importe total en calidad de anticipo, que se desembolsará a solicitud expresa del proveedor dentro de los 15 (Quince) días hábiles partir del día siguiente hábil de suscrito el contrato. Si dentro de ese plazo el PROVEEDOR no solicitara el anticipo, este se considerará como no solicitado y el desarrollo del contrato proseguirá normalmente, situación que será comunicada por la entidad a través de la emisión de la Orden de Proceder. El anticipo se desembolsará mediante transferencia bancaria internacional. La solicitud expresa de desembolso del anticipo por parte del PROVEEDOR deberá estar acompañada con la entrega de una Garantía de Correcta Inversión de Anticipo emitida por el total del monto solicitado de anticipo, con las siguientes características:

- Tipo de Garantía: Carta de Crédito STAND BY por Garantía de Devolución de Pago Anticipado "Advanced Payment" o Boleta de Garantía a Primer Requerimiento.
- Ordenante: "PROVEEDOR"
- Beneficiario: "Empresa Pública Productiva Envases de Vidrio Bolivia - ENVIBOL" dependiente del SEDEM.
- Banco Emisor/Garante: (del proveedor) emitida por un banco primario europeo, o banco legalmente establecido en el Estado Plurinacional de Bolivia.
- Banco pagador en Bolivia: Banco Central de Bolivia; SWIFT BCEBBOLP.
- Relación Subyacente: El contrato.
- Moneda e importe de la Garantía en Euros (EUR), por el monto total del anticipo solicitado.
- Vencimiento: Dos años o al pago completo de la Carta de Crédito.
- Concordante con las Reglas Uniformes Relativas a Garantías Pagaderas a Primer Requerimiento URDG758 rev. 2010.
- Indicación Expresa Condiciones: Renovable; irrevocable y de ejecución inmediata.

---

**9. GARANTÍA TECNICA:**

Un año por defectos de fabricación.

Garantía de Fábrica de 12 (doce) meses desde la fecha del Acta de Recepción Definitiva de las 2 (dos) MAQUINAS FORMADORAS IS DE SECCIONES INDIVIDUALES destinadas a la formación de envases de vidrio, bajo condiciones normales de operación y mantenimiento en Sitio y de acuerdo con las instrucciones del PROVEEDOR.

---

**10. TRANSPORTE Y SEGUROS**

El PROVEEDOR deberá facilitar y mantener a sus propios costos y responsabilidad un seguro contra todo riesgo para las personas comprometidas con el ensamblado, entrega y comisionado de las 2 (dos) MAQUINAS FORMADORAS IS DE SECCIONES INDIVIDUALES destinadas a la formación de envases de vidrio objeto del presente contrato, este seguro a todo riesgo será efectivo desde su llegada al Sitio y deben mantenerse hasta la Recepción Definitiva y aceptación de los mismos.

- El COMPRADOR adquirirá y mantendrá un seguro de responsabilidad civil, de accidentes de trabajo y enfermedades para el personal de su dependencia que intervenga en entrega y Comisionado de las 2 (dos) MAQUINAS IS destinadas a la formación de envases de vidrio objeto del presente contrato.

---

**11. ALCANDE DE LA PROVISION**

La entrega de las 2 (dos) MAQUINAS FORMADORAS IS DE SECCIONES INDIVIDUALES destinadas a la formación de envases de vidrio, comprende:

1. Paquete de Ingeniería

2. Suministros
3. Comisionado
4. Supervisión a la Instalación.
5. Entrega

**12. CONDICIONES DE ENTREGA  
Y/O RECEPCION DEL BIEN:**

Para la Recepción Provisional del objeto del contrato, el PROVEEDOR solicitará al COMPRADOR una inspección conjunta de la instalación completa de las 2 (dos) MAQUINAS FORMADORAS IS DE SECCIONES INDIVIDUALES destinadas a la formación de envases de vidrio previa a la puesta en marcha en caliente, en la que se verificarán que todas las condiciones técnicas se cumplan para el Comisionado de acuerdo a la Especificaciones Técnicas. La inspección se realizará dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la solicitud.

Si de la inspección conjunta, las 2 (dos) MAQUINAS FORMADORAS IS DE SECCIONES INDIVIDUALES destinadas a la formación de envases de vidrio, a juicio técnico de los asesores técnicos especializados y técnicos del COMPRADOR, está apto y cumple con lo señalado para la Recepción Provisional, las PARTES procederán a la Recepción Provisional. Este proceso no deberá exceder el plazo de 5 (cinco) días hábiles luego de la fecha de inspección conjunta. La Comisión de Recepción designada por el COMPRADOR emitirá la respectiva Acta de Recepción Provisional, que deberá estar suscrita por las PARTES.

En caso que, las 2 (dos) MAQUINAS FORMADORAS IS DE SECCIONES INDIVIDUALES destinadas a la formación de envases de vidrio no estuvieran aptas para la Recepción Provisional, se convocará a una nueva inspección, luego de liberadas la observación se procederá nuevamente como se indica para la Recepción Provisional.

Si el COMPRADOR, o un tercero con la autorización del COMPRADOR realizaran trabajos en el área de influencia de las 2 (dos) MAQUINAS FORMADORAS IS DE SECCIONES INDIVIDUALES destinadas a la formación de envases de vidrio, inherentes de la Recepción Provisional, perjudicando al PROVEEDOR para la inspección conjunta o para la Recepción Provisional de las 2 (dos) MAQUINAS FORMADORAS IS DE SECCIONES INDIVIDUALES destinadas a la formación de envases de vidrio, esta circunstancia se considerará como un evento compensable de plazo.

Únicamente a partir de la suscripción por ambas PARTES del Acta de Recepción Provisional de las 2 (dos) MAQUINAS FORMADORAS IS DE SECCIONES INDIVIDUALES destinadas a la formación de envases de vidrio, podrá iniciarse el procedimiento para encender, calibrar, alimentar con vidrio fundido, verificar el funcionamiento y la formación de envases de vidrio en las 8 (ocho) secciones de cada máquina de secciones individuales y con todos los cuidados que esta actividad conlleva. Este procedimiento será de responsabilidad del COMPRADOR con la supervisión del PROVEEDOR.

Una vez que, a criterio del PROVEEDOR y los asesores técnicos especializados, las 2 (dos) MAQUINAS FORMADORAS IS DE SECCIONES INDIVIDUALES destinadas a la formación de envases de vidrio sea estable en su funcionamiento, éstos solicitarán al COMPRADOR la Recepción Definitiva de las 2 (dos) MAQUINAS FORMADORAS IS DE SECCIONES INDIVIDUALES destinadas a la formación de envases de vidrio. Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores se realizará una inspección conjunta con todo el equipo de Comisionado verificando que las 2 (dos) MAQUINAS FORMADORAS IS DE SECCIONES INDIVIDUALES destinadas a la formación de envases de vidrio funcionan en forma acorde con las especificaciones técnicas.

La Comisión de Recepción conjuntamente con el equipo técnico de Comisionado, realizarán un recorrido e inspección técnica de las 2 (dos) MAQUINAS FORMADORAS IS DE SECCIONES INDIVIDUALES destinadas a la formación de envases de vidrio y si no surgen observaciones procederán a la redacción y suscripción del Acta de Recepción Definitiva. Ningún otro documento que no sea el Acta de Recepción

---

Definitiva de las 2 (dos) MAQUINAS FORMADORAS IS DE SECCIONES INDIVIDUALES destinadas a la formación de envases de vidrio podrá considerarse como una admisión de que el contrato, o alguna parte del mismo, ha sido debidamente ejecutado, además que transfiere plenamente las 2 (dos) MAQUINAS FORMADORAS IS DE SECCIONES INDIVIDUALES destinadas a la formación de envases de vidrio al COMPRADOR. Este proceso, no excederá el plazo de 10 (diez) días hábiles.

Una vez que el PROVEEDOR haya cumplido todas sus obligaciones emergentes del contrato hasta la Recepción Definitiva de las 2 (dos) MAQUINAS FORMADORAS IS DE SECCIONES INDIVIDUALES destinadas a la formación de envases de vidrio y su puesta en marcha, el COMPRADOR procederá a la liberación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, previa verificación y pago de las multas y/ cargos que pudieran haber surgido, después de 10 (diez) días hábiles siguientes a la emisión del Acta de Recepción Definitiva.

---